



**RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 11/**

**SESIÓN ORDINARIA N° 005 DEL  
06.03.2012, APRUEBA PROYECTOS DE  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
SEIA.**

**COPIAPÓ,** 14 MAR 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 023 del 09 de marzo de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 06 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Atacama, certificada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, se adoptaron cinco acuerdos.

2.- Que, de conformidad a la certificación indicada, mediante Acuerdo N° 2 se aprobó el pronunciamiento del Gobierno Regional – dentro del marco de sus competencias – de los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, de los proyectos que se detallaran en lo resolutivo del presente Acto Administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 06 de marzo de 2012, relativo a proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, con las observaciones e indicaciones que a continuación se indican:

**Respecto a la DIA: Ampliación Capacidad Tranque de Relaves N°3 Planta Matta Enami:**

En relación a la compatibilidad territorial no habrá pronunciamiento hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.

En relación a Políticas, Planes y programas se pronuncian con observaciones, dado que el Titular no relacionó su proyecto con el lineamiento N° 9: "Medio ambiente para el desarrollo sustentable", objetivo N° 4, por lo que se le solicita al Titular relacione su proyecto, explicitando las medidas de seguridad del muro perimetral para evitar que en caso de colapso los relaves alcancen a la población, la cual esta a una distancia de 1 km. respecto del tranque, como también evitar que este llegué al cauce del Río Copiapó. También informar, como las condiciones de calidad de aire de su entorno no se vean afectadas respecto de las emisiones producidas durante su etapa de construcción, tomando en consideración que es una zona saturada.

**Votación**

A favor	12 votos
En contra	1 voto (Sra. Flavia Torrealba)
Abstención	3 votos (Sres. Gonzalo Catalán, Arnaldo del Campo y Fernando Ghiglino).

**Respecto a la DIA Incorporación de barra de transferencia en 220 KV en SE Carrera Pinto:**

En relación a la compatibilidad territorial, cuenta con ella, pero no habrá pronunciamiento hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.

El análisis que el Titular desarrolla en relación con las políticas, planes y programas no tiene observaciones que emitir, por lo que se solicita se pronuncien conforme.

En consejo ampliado del 28 de febrero hubo un consenso respecto de apoyar este tipo de iniciativas de energías renovables no convencionales.

**Votación**

A favor 14 votos

Abstención 2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

**Respecto a la DIA Planta Fotovoltaica III, 30 MW, Provincia del Huasco:**

En relación a la compatibilidad territorial, cuenta con ella, dado que esta fuera de los límites del Plan regulador por lo que sus disposiciones no son aplicables, localizándose en una zona rural, y en la actualidad se está realizando cambio de uso de suelo, pero no habrá pronunciamiento hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.

En relación a Políticas, planes y programas, se solicita al titular que amplíe la relación de su proyecto con el lineamiento N° 8: "Protección de la cultura y patrimonio regional" informando la identificación de elementos patrimoniales en el área del proyecto y sus medidas de mitigación.

**Votación**

A favor 12 votos

Abstención 4 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez, Jaime Cruz y Manuel Peña)

**Respecto a la DIA Planta Fotovoltaica, 7,5 MW, Provincia del Huasco:**

En relación a la compatibilidad territorial, cuenta con ella, dado que esta fuera de los límites del Plan regulador por lo que sus disposiciones no son aplicables, localizándose en una zona rural, y en la actualidad se está realizando cambio de uso de suelo, pero no habrá pronunciamiento hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.

En relación a Políticas, planes y programas se pronuncian con observaciones por la omisión del objetivo N° 2, lineamiento N° 9 "Medio ambiente para el desarrollo sustentable" por lo que se solicita al titular desarrolle esta relación con la flora y fauna del lugar, donde está emplazado el proyecto, y sus medidas de mitigación.

Se solicita al titular que amplíe la relación de su proyecto con el lineamiento N° 8: "Protección de la cultura y patrimonio regional" informando la identificación de elementos patrimoniales en el área del proyecto y sus medidas de mitigación.

**Votación**

A favor 12 votos

Abstención 4 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez, Jaime Cruz y Manuel Peña)

**Respecto a la DIA Planta Fotovoltaica Canto del Agua 21 MW Provincia del Huasco:**

En relación a la compatibilidad territorial, cuenta con ella, dado que esta fuera de los límites del Plan regulador por lo que sus disposiciones no son aplicables, localizándose en una zona rural, y en la actualidad se está realizando cambio de uso de suelo, pero no habrá pronunciamiento hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.

En relación a políticas, planes y programas se pronuncian con observaciones por la omisión del objetivo N° 2, lineamiento N° 9 "Medio ambiente para el desarrollo sustentable" por lo que se solicita al titular desarrolle esta relación con la flora y fauna del lugar, donde está emplazado el proyecto, y sus medidas de mitigación.

**Votación**

A favor 12 votos

Abstención 4 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez, Jaime Cruz y Manuel Peña)

### **Respecto Adenda N°1 Reinicio y Expansión Proyecto Lobo Marte:**

Es opinión del Consejo que la respuesta entregada por el Titular a la relación de su proyecto con la Estrategia de Desarrollo regional, en los lineamientos N°7 y N°9 no es suficiente, por lo que reiteramos al Titular la solicitud expresada en el informe anterior, de dar a conocer cómo va asegurar mantener los humedales del sector, y el corredor biológico, dado que el Titular persiste en que no existirá impacto en estos sistemas no considerando medidas de mitigación y compensación de estos sistemas.

Se le solicita al Titular que en el lineamiento N° 9, específicamente los objetivos N° 2, N° 3 y N° 4 señale el o los mecanismos con los cuales concretará las iniciativas propuestas en la Adenda N° 1.

Expresamos que de la exposición de los servicios citados, estos comparten nuestras aprehensiones y así fueron expresadas como observaciones en respuesta a la Adenda N°1.

### **Votación**

A favor 11 votos

Abstención 5 votos (Sres. Gonzalo Catalán, Jaime Cruz, Manuel Peña, Arnaldo del Campo y Fernando Ghiglino.)

**2. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal de internet del Gobierno Regional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
**NICOLAS NOMAN GARRIDO**  
**INTENDENTE REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Asesoría Jurídica Programa G2
- Encargado Transparencia
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- NNG/LMCT/CZB/czb